



VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN N° 1163

La Cámara de Diputados, en sesión 57° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) -creado el 21 de febrero de 2011 por la ley N° 20.502 y conforme a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 2-20502 que creó la planta funcionaria, iniciando sus funciones el 1 de octubre de 2011- es la entidad del Gobierno de Chile radicado en el Ministerio del Interior Público y Seguridad Pública.

La misión por ley de este servicio es:

-Ser responsable de elaborar y ejecutar políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol

-Ejecución de políticas en materia de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol

-Elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol

Dentro de las tareas que el SENDA debe ejecutar están colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública y con el Subsecretario de Prevención del Delito, en la elaboración de políticas en temas de prevención del consumo de drogas y alcohol; de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas, cuando estas conductas constituyen un factor de riesgo para la comisión de delitos.



Impulsar, apoyar y ejecutar -técnica y financieramente- programas, proyectos y actividades de ministerios o servicios públicos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas; elaborar una estrategia nacional de prevención del consumo de drogas y alcohol, coordinar su implementación y dar apoyo técnico a las acciones que las entidades de la administración del Estado emprendan para ejecutarlas; administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N°20.000; vincularse con organismos nacionales e internacionales que se ocupen de temas relacionados a la prevención, tratamiento y rehabilitación; elaborar, aprobar y desarrollar programas de capacitación y difusión, orientados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, estimulando la participación ciudadana en este tema.

Se dará continuidad a las labores que realizaba el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), creado mediante el decreto N°683 del 21 de septiembre de 1990.

Debemos prever las fórmulas necesarias que nos permita preparar el camino acorde a la situación por la que estamos atravesando y contener las consecuencias que están enfrentando los chilenos que, en un número significativo de los casos, terminan recurriendo de alguna u otra forma al consumo de alguna clase de estupefaciente, tanto lícito como ilícito.

Por todo lo anterior, es del caso reformular y aumentar el presupuesto para optimizar las funciones y objetivos del Plan Elige Vivir Sin Drogas conforme al nuevo Chile postpandemia, utilizando principalmente como parámetro de medición de este contexto la “Encuesta Covid-19 y Drogas en Chile”.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República que durante y después de la pandemia, considere reformular y aumentar el presupuesto para la implementación del Plan “Elige Vivir Sin Drogas” que asume la Prevención y Tratamiento del consumo de estupefacientes, considerando particularmente la “Encuesta COVID-19 y Drogas en Chile” a cargo de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) para enfrentar de manera más eficiente la situación del consumo en el país.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados